

## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° ET-010905-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDTUM

### 1. ÁREA USUARIA

SEDE DESCONCENTRADA TUMBES

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un equipo completo de videoconferencia para la implementación de la Sede Desconcentrada Tumbes y mejorar el desarrollo en las capacitaciones y asistencias técnicas dirigido a los pequeños y medianos productores de la Región Tumbes.

### 3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contribuir al fortalecimiento de la implementación de la Sede Desconcentrada Tumbes de Agromercado, con el equipamiento tecnológico que contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales lo cual permitirá la mejora del equipamiento para el desarrollo de capacitaciones y asistencias técnicas dirigido a los pequeños y medianos productores de la Región Tumbes.

### 4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Especificaciones técnicas del equipo completo de videoconferencia:

#### \*CÁMARA:

- Panorámica, inclinación y zoom robotizados controlados con remoto o consola
- Panorámica DE +/-90°
- Inclinación de +35-45°
- Campo de visión (FOV): Diagonal: 120°, Horizontal: 113°, Vertical: 80.7°
- Zoom: 10x HD sin pérdida
- Seguimiento de rostro y de voz-Enfoque automático
- Distancia focal: 3m
- Resolución de video: Hasta 4K Ultra HD (3840 x 2160 píxeles a 30 fps)
- Cinco preajustes de cámara
- Kensington Security Slot
- Indicador LED de activación/desactivación del video
- Adaptador para trípode estándar

#### \*CONTROL REMOTO:

- Cámara, altavoz y control de llamadas
- Cinco preajustes de cámara
- Base para el control remoto en el altavoz
- Radio de acción IR de 8.5 metros
- Batería CR2032 (incluida)

#### \*ALTAVOZ :

- Duplex completo
- Cancelación de eco acústico
- Tecnología de reducción de ruido
- Audio de banda superancha
- Conectividad Bluetooth y NFC
- LCD para identificación y duración de llamadas, y otras funciones de respuesta
- Indicadores LED para altavoz, silenciamiento, puesta en espera y Bluetooth
- Botones táctiles para responder y finalizar llamadas, volumen y silencio, Bluetooth y controles de cámara
- Cinco preajustes de cámara para panorámica, inclinación y zoom
- Kensington Security Slot

#### \*MICRÓFONOS:

- Cuatro micrófonos omnidireccionales, con formación de haces
- Alcance de captación de micrófono: 6 metros
- Incluye un micrófono de expansión
- Alcance de captación con micrófono de expansión: 8.5 metros
- Respuesta de frecuencia: 100 Hz – 11 kHz

**\*HUB/ALIMENTACIÓN:**

- El HUB central conecta y alimenta todos los componentes
- Incluye adhesivo para montaje bajo la mesa
- Un cable para cámara: 5 metros
- Un cable para sistema manos libres: 5 metros
- Cable de extensión: 10 metros y 15 metros
- Cable USB para conexión a PC: 2 metros
- Adaptador de alimentación con conectores regionales
- Cable de alimentación: 3 metros

**\*MONTAJE:**

- Soporte de doble función: montaje en pared y en escritorio. Montaje en TV disponible

**\*COMPATIBILIDAD Y CERTIFICACIONES:**

- Conexión USB Plug and Play
- Certificado para Skype for Business y Microsoft Teams.
- Certificado para FUZE
- Con certificación para Zoom
- Microsoft Cortana
- Cisco Jabber
- Compatible con BlueJeans, BroadSoft, GoToMeeting, Vidyo y otras aplicaciones de videoconferencia, grabación y difusión utilizables con cámaras USB.
- Sistemas operativos compatibles: Windows 8.1, 10, 11; macOS 10.10 o superior; Chrome OS

**\*CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:**

- Color: Negro
- Dimensiones Cámara  
Altura: 130 mm  
Ancho: 170 mm  
Profundidad: 138 mm  
Peso: 585 g

- Dimensiones Altavoz  
Altura: 240 mm  
Ancho: 65 mm  
Profundidad: 240 mm  
Peso: : 1.223 g

- Dimensiones Hub  
Altura: 94 mm  
Ancho: 34 mm  
Profundidad: 74 mm  
Peso: 83 g

- Dimensiones Control Remoto  
Altura: 50 mm  
Ancho: 120 mm  
Profundidad: 12 mm  
Peso: 51 g

- Dimensiones de Pieza de montaje en pared/mesa  
Altura: 210 mm

Ancho: 120 mm  
Profundidad: 99 mm  
Peso: 255 g

- Dimensiones de Micrófono de expansión

Altura: 83 mm  
Ancho: 83 mm  
Profundidad: 21 mm  
Peso: 230 g

**\*CONTENIDO DEL PAQUETE:**

- Cámara
- Sistema manos libres
- Control remoto
- Dos cables de 5 m para conectar al hub el sistema manos libres y la cámara
- Cable de 2 m entre hub y PC
- Cables de extensión
- Velcro para sujeción de cables
- Velcro para fijar el hub a la mesa
- Hub con alimentación propia
- Adaptador de alimentación con conectores regionales y cable de 3 m
- Soporte
- Documentación
- Tarjeta de garantía

**\*GARANTIA:**

- 2 años de garantía de hardware limitada

El producto al ser entregado debe incluir la instalación, prueba, y puesta en marcha y capacitación al personal para el uso del equipo.

## **5. PLAZO DE ENTREGA**

A partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra hasta cinco (5) días calendarios.

## **6. LUGAR DE ENTREGA**

URB ANDRES ARAUJO MZ 06, LOTE 02. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

## **7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o Jurídica con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- No estar impedido de contratar con el Estado
- Dedicarse al rubro de venta de artefactos electrónicos y/o afines.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

## **8. MODALIDAD DE PAGO**

El pago se realizará en un único pago, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa entrega del bien y la conformidad correspondiente.

## **9. PENALIDADES**

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

-----  
F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

#### **10. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

#### **11. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo del Jefe de la Sede Desconcentrada de Tumbes y con el V° B° del encargado de las Funciones de Tecnología de la Información.

#### **12. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

#### **13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

-Carta de solicitud de pago  
-Comprobante de pago  
-Carta de garantía  
-Autorización de pago CCI

#### **15. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

#### **16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El proveedor y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en

el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

## **17. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o

su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

#### **18. DISPOSICIONES FINALES**

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

#### **19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

#### **20. TIPO DE INVITACIÓN**

ABIERTA

#### **21. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN**

#### **22. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

#### **23. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

#### **24. GARANTÍAS**

No aplica

#### **25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

#### **26. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Compra de bienes: Se podrían dar comportamientos irregulares dentro de lo que se puede identificar (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

#### **27. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad